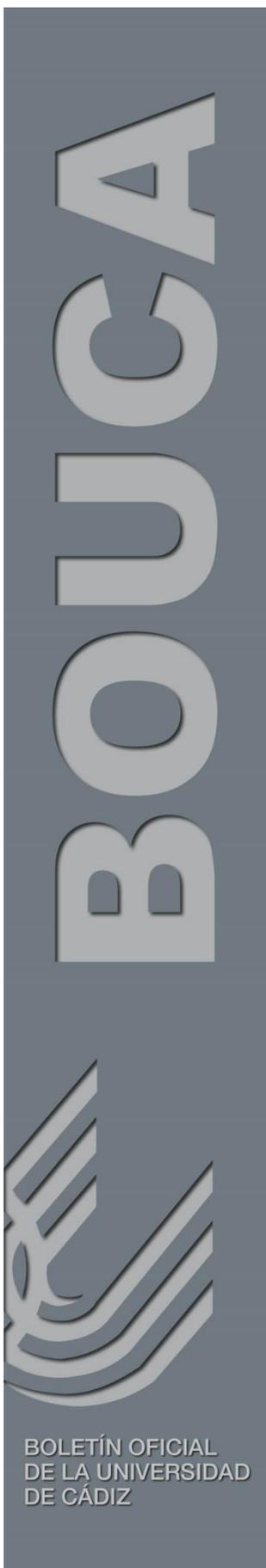


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 381 * Abril 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC/2023 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.	5
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	9
Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban modificaciones no sustanciales de memorias de Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para su adscripción a los ámbitos de conocimiento, publicado en el BOUCA núm. 380, de 13 de abril de 2023.	9
I.6 VICERRECTORES	14
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R06VPCT/2023, de 14 de abril sobre la Financiación Básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz. ...	14
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R07VPCT/2023, de 14 de abril de 2023 por la que se establecen los importes a reintegrar al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).....	16
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R08VPCT/2023, de 14 de abril por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales, Autonómicos y Contratos al amparo del art. 60 LOSU. ...	18
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R09VPCT/2023, de 14 de abril por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores que no pertenecen a ningún instituto por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales, Autonómicos y Contratos al amparo del art. 60 LOSU, correspondientes al ejercicio 2021.....	24
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37VPCT/2022, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales asociados a proyectos de investigación de excelencia en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).....	27
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC38VPCT/2023, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral asociado al proyecto PID2021-125967NB-I00, “la Interacción Sociedad-medioambiente en Cuencas Fluviales de Hispania Meridional: Conceptualización y Praxis”, del Plan Estatal de Investigación Científico, Técnica y de Innovación 2021-2023.	28
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	28
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R10VPCT/2023, de 18 de abril, de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes prevista en la	

Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	28
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R11VPCT/2023, de 18 de abril, de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes prevista en la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	31
I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO	34
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.	34
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo a D ^a . Paula Sepúlveda Navarrete.	36
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Trabajo Social a D. Antonio Zayas García.	38
I.16 JUNTA ELECTORAL GENERAL	40
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	40
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).	41
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.	41
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	42
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2023 por la que se cesa a D. ^a Socorro Montoya Sánchez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2023 por la que se cesa a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2023 por la que se cesa a D. ^a M ^a Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2023 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R139RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez a D ^a Paula Andrea Sepúlveda Navarrete.	43

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080RECN/2023 por la que se cesa a D.ª Mª Isabel Ribes Moreno como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2023 por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuviello como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo).	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2023 por la que se cesa a D. Antonio Francisco Romero Moreno como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2023 por la que se cesa a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2023 por la que se nombra a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo.	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2023 por la que se cesa a D. Fernando Sánchez Lanz como Director de la Oficina del Estudiante.	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2023 por la que se nombra a D. Fernando Sánchez Lanz como Director General de la Oficina del Estudiante.	46
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	46
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2023 de 17 de abril de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.	47

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC/2023 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC/2023 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de noviembre de 2022 -BOUCA núm. 371-, señala en su artículo 20 que el Rector podrá aprobar disposiciones reglamentarias en el ejercicio de sus competencias, que revestirán la forma de Resoluciones. Entre estas competencias se encuentra la de establecer la estructura y funciones de los Vicerrectorados, de las Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, estableció la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector, buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad. Esta Resolución ha sido modificada por las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R08REC/2020, de 13 de enero; UCA/R77REC/2020, de 19 de mayo; UCA/R125REC/2020, de 20 de julio; UCA/R215REC/2020, de 3 de diciembre; UCA/R82REC/2022, de 2 de mayo y UCA/R153REC/2022, de 28 de septiembre.

La Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio determinaba las funciones de los distintos órganos en materia de Administración Electrónica (Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras, Gerencia y Secretaría General), así como la existencia en la estructura orgánica de la Secretaría General, de una Dirección para la Administración Electrónica. La reciente asunción por parte de la Vicegerencia de Recursos e Infraestructuras de estas funciones, hace necesario modificar las funciones y la supresión de la Dirección de Secretariado de la Secretaría General.

Asimismo, en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se contempla la existencia de las direcciones de secretariado de alumnado y de la Oficina del Estudiante. Para mejorar la atención de los asuntos relacionados con los estudiantes que ahora mismo llegaban a estas dos direcciones de secretariado, se propone la supresión de las mismas y la creación de una Dirección General que facilitaría la simplificación de los procedimientos y la atención al estudiante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW4HYPUOC7SGN4VQVBYJDK4	Fecha	13/04/2023 18:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW4HYPUOC7SGN4VQVBYJDK4	Página	1/3





Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

DISPONGO,

PRIMERO. Modificar el apartado OCTAVO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en los siguientes términos:

Sustituir la función: “*La coordinación y gestión de los servicios de tecnologías de la información como apoyo a la Dirección para la Administración Electrónica dependiente de la Secretaría General y con la participación de la Gerencia*” por “*La gestión de los recursos TIC que apoyen el despliegue de la Administración Electrónica coordinado por la Gerencia y Secretaría General*”.

SEGUNDO. Modificar el apartado DECIMOQUINTO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en los siguientes términos:

Sustituir la función: “*Dirigir la efectiva puesta en marcha del modelo de administración electrónica de la Universidad de Cádiz, coordinando la acción en este ámbito del resto de órganos administrativos, especialmente con el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras, y con la Gerencia*”, por “*El impulso de la Transformación Digital en coordinación con la Gerencia*”.

Suprimir de la estructura orgánica de la Secretaría General la Dirección para la Administración Electrónica.

TERCERO. Modificar el apartado DECIMOSÉPTIMO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en los siguientes términos:

Sustituir la función: “*El impulso de los procesos administrativos telemáticos a implantar por las unidades administrativas de la Universidad en aras a la consecución de un Plan Integral para la implantación de un modelo de administración electrónica eficiente, en colaboración con la Secretaría General y el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras*” por “*Dirigir el despliegue de la Administración Electrónica de la Universidad de Cádiz e impulsar los procesos administrativos telemáticos a implantar por las unidades administrativa, coordinando su acción con la Secretaría General y en colaboración con el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras y el resto de órganos de la Universidad de Cádiz*”.

CUARTO. Se modifica la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, contemplada en el apartado SÉPTIMO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, suprimiéndose la Dirección de Secretariado de Alumnado y la Dirección de la Oficina del Estudiante e incorporando a la misma la Dirección General de la Oficina del Estudiante.

QUINTO. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW4HYPUOC7SGN4VQVBYJDK4	Fecha	13/04/2023 18:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW4HYPUOC7SGN4VQVBYJDK4	Página	2/3





Universidad de Cádiz
Rectorado

Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, el día de la firma

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW4HYPUOC7SGN4VQVBYJDK4	Fecha	13/04/2023 18:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW4HYPUOC7SGN4VQVBYJDK4	Página	3/3



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban modificaciones no sustanciales de memorias de Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para su adscripción a los ámbitos de conocimiento, publicado en el BOUCA núm. 380, de 13 de abril de 2023.

Advertido error en la documentación correspondiente al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban modificaciones no sustanciales de memorias de Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para su adscripción a los ámbitos de conocimiento, publicada en el BOUCA núm. 380, de 13 de abril de 2023, páginas 213 a 216, procede realizar la siguiente rectificación, sustituyendo la documentación publicada en dichas páginas por la que se indica a continuación:

ANEXO 1

ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO A LOS QUE SE ADSCRIBEN LOS TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Cód. RUCT	4315084
Denominación título:	Máster Universitario en Actividad Física y Salud
Ámbito de conocimiento:	01. Actividad física y ciencias del deporte
Cód. RUCT	2501757
Denominación título:	Grado en Ingeniería Civil
Ámbito de conocimiento:	02. Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil
Cód. RUCT	4315086
Denominación título:	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Ámbito de conocimiento:	02. Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil
Cód. RUCT	2502558
Denominación título:	Grado en Biotecnología
Ámbito de conocimiento:	04. Bioquímica y biotecnología
Cód. RUCT	4316330
Denominación título:	Máster Universitario en Biotecnología
Ámbito de conocimiento:	04. Bioquímica y biotecnología
Cód. RUCT	2502562
Denominación título:	Grado en Enología
Ámbito de conocimiento:	05. Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos
Cód. RUCT	4315564
Denominación título:	Máster Universitario en Agroalimentación
Ámbito de conocimiento:	05. Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos
Cód. RUCT	4311140
Denominación título:	Máster Universitario en Biomedicina
Ámbito de conocimiento:	06. Ciencias Biomédicas
Cód. RUCT	2501338
Denominación título:	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	2501339
Denominación título:	Grado en Finanzas y Contabilidad
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	4313452
Denominación título:	Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	4314320
Denominación título:	Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp)
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas,

	márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	4314331
Denominación título:	Máster Universitario en Dirección de Empresas
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	4313453
Denominación título:	Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	4314323
Denominación título:	Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	4312852
Denominación título:	Máster Universitario en Dirección Turística
Ámbito de conocimiento:	08. Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Cód. RUCT	4315558
Denominación título:	Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente
Ámbito de conocimiento:	09. Ciencias de la educación
Cód. RUCT	4314330
Denominación título:	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
Ámbito de conocimiento:	09. Ciencias de la educación
Cód. RUCT	4312843
Denominación título:	Máster Universitario en Gestión y Administración Pública (GAP)
Ámbito de conocimiento:	11. Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
Cód. RUCT	4314368
Denominación título:	Máster Universitario en Mediación
Ámbito de conocimiento:	13. Derecho y especialidades jurídicas
Cód. RUCT	4316000
Denominación título:	Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada
Ámbito de conocimiento:	14. Enfermería
Cód. RUCT	4315072
Denominación título:	Máster Universitario en Comunicación Internacional
Ámbito de conocimiento:	17. Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Cód. RUCT	4314324
Denominación título:	Máster Universitario en Estudios Hispánicos
Ámbito de conocimiento:	17. Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Cód. RUCT	4316001
Denominación título:	Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica
Ámbito de conocimiento:	19. Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia
Cód. RUCT	4316009

Denominación título:	Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática
Ámbito de conocimiento:	21. Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Cód. RUCT	4315501
Denominación título:	Máster Universitario en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima
Ámbito de conocimiento:	21. Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Cód. RUCT	2503085
Denominación título:	Grado en Ingeniería Eléctrica
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	2503081
Denominación título:	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	2502561
Denominación título:	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	2503173
Denominación título:	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	2503077
Denominación título:	Grado en Ingeniería Mecánica
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	4315087
Denominación título:	Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	4314325
Denominación título:	Máster Universitario en Ingeniería Acústica
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	4314326
Denominación título:	Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	4315085
Denominación título:	Máster Universitario en Ingeniería Industrial
Ámbito de conocimiento:	24. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Cód. RUCT	2501759
Denominación título:	Grado en Ingeniería Informática
Ámbito de conocimiento:	25. Ingeniería informática y de sistemas
Cód. RUCT	4314354
Denominación título:	Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación

Ámbito de conocimiento:	25. Ingeniería informática y de sistemas
Cód. RUCT	4316244
Denominación título:	Máster Universitario en Seguridad informática (Ciberseguridad)
Ámbito de conocimiento:	25. Ingeniería informática y de sistemas
Cód. RUCT	2501761
Denominación título:	Grado en Ingeniería Química
Ámbito de conocimiento:	26. Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural
Cód. RUCT	4315083
Denominación título:	Máster Universitario en Ingeniería Química
Ámbito de conocimiento:	26. Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural
Cód. RUCT	2501029
Denominación título:	Grado en Matemáticas
Ámbito de conocimiento:	27. Matemáticas y estadística
Cód. RUCT	2501334
Denominación título:	Grado en Química
Ámbito de conocimiento:	30. Química
Cód. RUCT	4316579
Denominación título:	Máster Universitario en Nanociencia y Tecnología de Materiales
Ámbito de conocimiento:	30. Química
Cód. RUCT	4316580
Denominación título:	Máster Universitario en Química Médica
Ámbito de conocimiento:	30. Química
Cód. RUCT	4314410
Denominación título:	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Ámbito de conocimiento:	32. Interdisciplinar
Cód. RUCT	4317763
Denominación título:	Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia
Ámbito de conocimiento:	13. Derecho y especialidades jurídicas

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R06VPCT/2023, de 14 de abril sobre la Financiación Básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UCA/R06VPCT/2023, DE 14 DE ABRIL SOBRE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia" (BOUCA No. 348 pág. 41 y Suplemento 6 del BOUCA núm. 348). En éste, la actuación denominada "Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN" define los parámetros para su ejecución de los componentes de la financiación básica.

Cumpliendo dichos parámetros a continuación se relaciona las cantidades para Financiación Básica para los distintos Institutos Universitarios de Investigación para el ejercicio 2023.

Dichas dotaciones se realizarán a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias.

- 20VIINPP91.002F.640.00 por un importe de 25.000 euros.
- 20VIINHPR.002BA.640.06 por un importe de 354.851,56 euros.

	CLAS. ORG	DESCRIPCIÓN	PARTE A (Sexenios x 30 €)	PARTE B 30 % Costes Indirectos		FINANCIACIÓN TOTAL
				Proyectos	Cont. Art. 60 LOSU	
FINANCIACIÓN BÁSICA	20INCI01	INMAR	8.460,00	133.350,94	10.431,47	152.242,40
	20INCI02	IMEYMAT	5.700,00	73.557,90	11.535,41	90.793,31
	20INCI03	ILA	1.830,00	3.355,44	0,00	5.185,44
	20INCI04	IVAGRO	4.560,00	37.793,64	2.010,89	44.364,53
	20INCI05	INBIO	3.690,00	19.083,13	1.200,00	23.973,13
	20INCI06	INDESS	6.450,00	39.650,71	7.432,75	53.533,46
	20INCI08	INEMHIS	3.630,00	2.670,24	0,00	6.300,24
	20INCI09	IAIC	750,00	2.582,60	126,45	3.459,05
	TOTAL					

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

María Jesús Mosquera Díaz
 Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
 Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
 Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWDR6DYHK3W6D4IUXIR2T4A	Fecha	14/04/2023 12:43:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWDR6DYHK3W6D4IUXIR2T4A	Página	1/1	

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R07VPCT/2023, de 14 de abril de 2023 por la que se establecen los importes a reintegrar al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R07VPCT/2023, DE 14 DE ABRIL DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (INIBICA).

Según acuerdo, del Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz, de Protocolo de asignación presupuestaria al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA) de fecha 5 de octubre de 2017 se concedían costes indirectos a dicho Instituto con cargo a las dotaciones del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, se definieron nuevos porcentajes a transferir al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA).

En vista de dichos acuerdos se resuelve la transferencia por los costes indirectos reintegrables del ejercicio 2022 al Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INIBICA)

Dicha dotación se realizará a través de la aplicación presupuestaria **20VIINHIPR.002BA.785.00.**

DESCRIPCIÓN	PARTE B 30 % Costes Indirectos		FINANCIACIÓN
	Proyectos	Contratos Art. 60 LOSU	
INIBICA	52.070,56	3.062,97	55.133,53

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz en el día de la firma

María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWDR6DZZ7R7FMYFVGGQPGE	Fecha	14/04/2023 12:43:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWDR6DZZ7R7FMYFVGGQPGE	Página	1/1	

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R08VPCT/2023, de 14 de abril por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales, Autonómicos y Contratos al amparo del art. 60 LOSU.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R08VPCT/2023, DE 14 DE ABRIL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONÓMICOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL ART. 60 LOSU.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

De acuerdo a dichos preceptos se acuerda el reintegro a los investigadores de proyectos nacionales, autonómicos, europeos y contratos al exterior recogidos en el artículo 83 de la L.O.U., siguiendo los siguientes criterios:

- Proyectos nacionales y autonómicos: Se dotará el **10%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2022.
- Proyectos Internacionales. Se dotará el **15%** de los costes indirectos efectivamente recibidos durante el ejercicio 2021.
- Contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.: Se dotará el **1%** de los costes indirectos recibidos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica durante el ejercicio 2022.

Dicha dotación se realizará a través de la aplicación presupuestaria **20VIINHPR.002BA.640.06.**

NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
3***986M	ACALE SANCHEZ, MARIA MILAGROS	18INPA1811	4.500,00	20INCIS122	450,00
52***52L	ACOSTA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2001	1.462,30	20INCIS203	146,23
2***936E	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	18INPA2004	1.612,50	20INCIS204	161,25
2***936E	AGUADO VIDAL, ENRIQUE	18INPN2019	4.558,26	20INCIS204	455,83
53***05M	ALCAIDE JIMENEZ, JUAN IGNACIO	18INPE1701	2.840,46	20INCIS206	426,07
3***819H	ALEU CASATEJADA, JOSEFINA	18INPA1806	5.000,00	20INCIS123	500,00
44***80E	ALVAREZ GALLEGO, CARLOS JOSE	18INPN2137	11.092,50	20INCIS068	1.109,25
****0034K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPA19I3	8.693,74	20INCIS207	869,37
****0034K	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	18INPN2021	3.941,35	20INCIS207	394,14
757***3S	ARAUJO GAY, DANIEL	18INPA2007	975,00	20INCIS041	97,50
757***3S	ARAUJO GAY, DANIEL	18INPN2018	13.833,40	20INCIS041	1.383,34
31***09P	ARCILA GARRIDO, MANUEL	18INPA2002	975,00	20INCIS179	97,50
312***7Q	ARELLANO LOPEZ, JUANA MARIA	18INPE2001	4.670,04	20INCIS181	700,51
4***672J	BADESA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER	18INPA1886	1.950,00	20INCIS183	195,00
03***75W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE2103	3.677,22	20INCIS209	551,58
03***75W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE1902	4.184,24	20INCIS209	627,64
03***75W	BARBERO GONZALEZ, LUIS CARLOS	18INPE2103	7.524,32	20INCIS209	1.128,65
4***708L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPA1803	5.500,00	20INCIS160	550,00
****8708L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPA1880	3.281,25	20INCIS160	328,13
****8708L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPN1910	4.200,00	20INCIS160	420,00
****8708L	BERNAL CASASOLA, DARIO	18INPN21C2	2.925,00	20INCIS160	292,50
5***983A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPA2026	975,00	20INCIS010	97,50
5***983A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN1818	1.638,00	20INCIS010	163,80
5***983A	BERROCOSO DOMINGUEZ, ESTHER	18INPN22C4	13.500,00	20INCIS010	1.350,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOQ3OFXMUT6KWYGHNYXQKI	Fecha	17/04/2023 12:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOQ3OFXMUT6KWYGHNYXQKI	Página	1/5



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
****2435S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	18INPN2020	4.021,34	20INCIS034	402,13
****2435S	BETHENCOURT NUÑEZ, MANUEL	18INPE1905	2.760,94	20INCIS034	414,14
3****359V	BLANDINO GARRIDO, ANA MARIA	18INPN1902	14.700,00	20INCIS124	1.470,00
24****32Y	BOLIVAR PEREZ, JORGE	18INPN2140	10.327,50	20INCIS070	1.032,75
****6636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	18INPA1837	6.000,00	20INCIS023	600,00
****6636Y	BRUN MURILLO, FERNANDO GUILLERMO	18INPN21C5	4.687,50	20INCIS023	468,75
3****759V	BUTRON PRIDA, GONZALO	18INPA2005	787,50	20INCIS212	78,75
****9634E	CABRERA CASTRO, REMEDIOS	18INPT2101	12.078,77	20INCIS072	1.207,88
****9164N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2004	22.665,72	20INCIS066	2.266,57
****9164N	CALVINO GAMEZ, JOSE JUAN	18INPN2136	18.526,39	20INCIS066	1.852,64
0****490L	CANTORAL FERNANDEZ, JESUS MANUEL	18INPA1852	5.000,00	20INCIS013	500,00
0****490L	CANTORAL FERNANDEZ, JESUS MANUEL	18INPN2109	20.685,00	20INCIS013	2.068,50
****6757T	CARBONELL BAEZA, ANA	18INPN2106	8.271,93	20INCIS044	827,19
****6757T	CARBONELL BAEZA, ANA	18INPR2201	13.550,00	20INCIS044	1.355,00
3****511T	CARO CANCELA, DIEGO	18INPN1919	2.436,00	20INCIS161	243,60
76****25Q	CASALS VAZQUEZ, CRISTINA	18INPN2007	3.012,35	20INCIS213	301,24
45****40L	CASAS CARDOSO, LOURDES	18INPN2138	6.479,55	20INCIS252	647,96
31****63V	CASAS GOMEZ, MIGUEL	18INPA1854	5.000,00	20INCIS126	500,00
31****63V	CASAS GOMEZ, MIGUEL	18INPA1884	1.950,00	20INCIS126	195,00
2****052F	CASTILLA BAREA, MARGARITA	18INPN1911	1.086,75	20INCIS127	108,68
2****404T	CASTRO CASAS, ESPERANZA MACARENA	18INPE1910	9.063,65	20INCIS177	1.359,55
2****751C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPA1817	6.000,00	20INCIS046	600,00
2****751C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPA1916	7.358,63	20INCIS046	735,86
2****751C	CASTRO GONZALEZ, CARMEN	18INPN1812	756,00	20INCIS046	75,60
48****50V	CEREZO ANDREO, FELIPE	18INPE2205	8.119,19	20INCIS162	1.217,88
31****70S	CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES	18INPN2115	3.804,99	20INCIS073	380,50
****1126Q	COBOS SÁNCHEZ, CLEMENTE	18INPA1808	5.000,00	20INCIS163	500,00
****3802D	CORNEJO PIÑERO, MARIA EUGENIA	18INPN2132	6.097,05	20INCIS255	609,71
5****434D	CORONADO GUERRERO, DANIEL	18INPN2139	5.003,10	20INCIS074	500,31
2****026W	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	18INPA2015	1.575,00	20INCIS035	157,50
2****026W	CORZO RODRIGUEZ, ALFONSO	18INPN2145	17.824,50	20INCIS035	1.782,45
****4518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPN21C1	2.437,50	20INCIS062	243,75
****4518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPE1912	4.680,00	20INCIS062	702,00
****4518R	COZAR CABAÑAS, ANDRES	18INPE1912	780,00	20INCIS062	117,00
3****451K	CUEVAS RODRIGUEZ, GLORIA	18INPN2114	16.780,01	20INCIS261	1.678,00
2****610F	DEL MORAL ESPIN, LUCIA	18INPE2102	18.160,00	20INCIS235	2.724,00
4****700N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	18INPA1895	1.950,00	20INCIS077	195,00
4****700N	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	18INPN2015	14.257,47	20INCIS077	1.425,75
****1491B	DIAZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	18INPA2028	975,00	20INCIS214	97,50
****6195T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	18INPN2003	3.107,40	20INCIS079	310,74
****6195T	DODERO BEARDO, JUAN MANUEL	18INPN2134	7.145,10	20INCIS079	714,51
****4384G	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	18INPA1881	3.281,25	20INCIS164	328,13
758****6M	DURAN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	18INPA2017	2.362,50	20INCIS216	236,25
312****1V	ESPIGADO TOCINO, Mª DE LA GLORIA	18INPN1821	252,00	20INCIS075	25,20
758****1B	EXPOSITO ALVAREZ, JOSE ANGEL	18INPN2123	2.734,20	20INCIS260	273,42
159****7W	FERNANDEZ AREIZAGA, ELENA	18INPN1926	2.468,13	20INCIS199	246,81
****0532G	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	18INPE2107	2.850,00	20INCIS080	427,50
****0532G	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	18INPE2107	2.845,16	20INCIS080	426,77
****6695Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPA2019	1.462,50	20INCIS084	146,25
****6695Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPN2102	5.853,86	20INCIS084	585,39
****6695Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPN2135	9.180,00	20INCIS084	918,00
3****922Y	GALLE CEJUDO, RAFAEL	18INPN2126	11.718,00	20INCIS085	1.171,80
3****373D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPA1834	5.000,00	20INCIS006	500,00
3****373D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPA2021	1.462,50	20INCIS006	146,25
3****373D	GARCIA ALLOZA, MONICA	18INPN2012	4.798,17	20INCIS006	479,82
****9681Y	GARCIA BASALLOTE, MANUEL	18INPN1915	5.880,00	20INCIS009	588,00
****0180S	GARCIA COZAR, FRANCISCO JOSE	18INPA2010	1.125,00	20INCIS218	112,50
****7980Z	GARCIA MORALES, JOSE LUIS	18INPA1844	5.000,00	20INCIS134	500,00
****3439G	GARCIA ROBLEDO, EMILIO GUILLERMO	18INPN2009	12.210,24	20INCIS219	1.221,02
****6800L	GARCIA SANABRIA, JAVIER	18INPE2202	15.586,75	20INCIS081	2.338,01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOQ3OFX MUT6KWYGHNYXQKI	Fecha	17/04/2023 12:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOQ3OFX MUT6KWYGHNYXQKI	Página	2/5



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
304****1B	GARCIA SEDEÑO, MANUEL ANTONIO	18INPN2006	1.028,18	20INCIS220	102,82
328****3S	GARRIDO PEREZ, CARMEN	18INPA1893	1.950,00	20INCIS135	195,00
340****2K	GAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL JESÚS	18INPN2002	4.021,34	20INCIS221	402,13
514****6K	GODOY DEL OLMO, OSCAR	18INPN2117	28.338,45	20INCIS088	2.833,85
514****6K	GODOY DEL OLMO, OSCAR	18INPN2143	13.464,00	20INCIS088	1.346,40
****2179P	GOMEZ GONZALEZ, SUSANA	18INPN1906	6.665,40	20INCIS194	666,54
****8263T	GOMEZ-ULLATE OTEIZA, DAVID	18INPN2125	17.010,00	20INCIS166	1.701,00
****8263T	GOMEZ-ULLATE OTEIZA, DAVID	18INPN2147	7.741,80	20INCIS166	774,18
****1443M	GONZALEZ AGUDELO, GLORIA ERNESTINA	18INPN2013	2.156,90	20INCIS222	215,69
****7695Q	GONZALEZ COLLADO, ISIDRO	18INPN2105	21.719,25	20INCIS051	2.171,93
3****832Q	GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN JOSÉ	18INPN1912	3.864,00	20INCIS056	386,40
7****882X	GONZALEZ LEAL, JUAN MARIA	18INPA1810	6.000,00	20INCIS136	600,00
3****863N	GONZALEZ ROBLEDO, DAVID	18INPN1903	4.662,00	20INCIS048	466,20
3****232A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPA1914	9.000,00	20INCIS167	900,00
3****232A	GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	18INPN2107	22.712,13	20INCIS167	2.271,21
****0445V	GONZALEZ VARO, JUAN PEDRO	18INPN1924	9.576,00	20INCIS198	957,60
****9249N	GRAO CRUCES, ALBERTO	18INPA2027	975,00	20INCIS225	97,50
****7956B	GUERRERO VAZQUEZ, ELISA	18INPN1901	3.595,20	20INCIS168	359,52
****7275D	GUIL BOZAL, ROCIO	18INPN2108	13.403,88	20INCIS083	1.340,39
****7382B	GULLON ABAO, ALBERTO JOSE	18INPN2122	3.916,50	20INCIS259	391,65
440****2G	GUTIERREZ PEINADO, MARINA	18INPN1907	6.300,00	20INCIS137	630,00
312****7T	HAVA GARCIA, MARIA ESTHER	18INPN2025	976,77	20INCIS226	97,68
312****4F	HERNANDEZ GALAN, ROSARIO	18INPA1887	1.950,00	20INCIS091	195,00
312****4F	HERNANDEZ GALAN, ROSARIO	18INPN1806	378,00	20INCIS091	37,80
440****8R	HERNANDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS	18INPA2011	1.462,50	20INCIS227	146,25
0****308E	HUNGRIA HERNANDEZ, ANA BELEN	18INPA2003	2.362,50	20INCIS228	236,25
1****455X	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	18INPN1807	319,20	20INCIS092	31,92
1****455X	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	18INPN22C2	5.854,95	20INCIS092	585,50
3****128L	JIMENEZ PAVON, DAVID	18INPA1827	3.000,00	20INCIS093	300,00
3****128L	JIMENEZ PAVON, DAVID	18INPE2201	3.832,50	20INCIS093	574,88
53****71T	JIMENEZ RAMOS, ROCIO	18INPN2011	10.967,28	20INCIS229	1.096,73
31****88E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPA21T3	5.400,00	20INCIS231	540,00
31****88E	LAGOSTENA BARRIOS, LAZARO GABRIEL	18INPN2121	4.308,15	20INCIS231	430,82
Y3****61A	LAJAUNIE , LUC CYRILLE JACQUES	18INPN1925	6.720,00	20INCIS138	672,00
Y3****61A	LAJAUNIE , LUC CYRILLE JACQUES	18INPT2103	14.097,00	20INCIS138	1.409,70
7****247V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	18INPA1826	6.000,00	20INCIS037	600,00
7****247V	LARA MARTIN, PABLO ANTONIO	18INPN1808	1.688,40	20INCIS037	168,84
3****503S	LARRAN JORGE, MANUEL	18INPA1853	2.500,00	20INCIS262	250,00
5****147J	LEON SAAVEDRA, FERNANDO	18INPN1820	357,84	20INCIS094	35,78
7****038F	LOPEZ CALLE, ISABEL	18INPA1828	5.000,00	20INCIS169	500,00
75****15E	LOPEZ HARO, MIGUEL	18INPA1831	6.000,00	20INCIS140	600,00
75****15E	LOPEZ HARO, MIGUEL	18INPN1917	6.720,00	20INCIS140	672,00
48****74W	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	18INPA2006	825,00	20INCIS233	82,50
26****06E	LUJAN MARTINEZ, MARIA	18INPA1872	2.500,00	20INCIS142	250,00
32****68M	MACIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	18INPN2014	12.064,01	20INCIS050	1.206,40
****7653V	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	18INPA1849	6.000,00	20INCIS096	600,00
****7653V	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	18INPA2008	1.890,00	20INCIS096	189,00
****5071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPA2025	1.200,00	20INCIS027	120,00
****5071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPN2010	8.773,83	20INCIS027	877,38
****5071Q	MANCERA ROMERO, JUAN MIGUEL	18INPE2003	4.208,75	20INCIS027	631,31
312****5K	MARCHENA DOMINGUEZ, JOSE	18INPN21M1	800,00	20INCIS090	80,00
026****3X	MARI SAEZ, VICTOR MANUEL	18INPN1923	2.284,80	20INCIS030	228,48
316****5D	MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO	18INPE1903	14.065,54	20INCIS058	2.109,83
316****5D	MARISCAL RICO, LUIS ANTONIO	18INPE1903	11.451,57	20INCIS058	1.717,74
230****8F	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	18INPE2206	27.499,89	20INCIS103	4.124,98
****9453C	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	18INPA1883	1.950,00	20INCIS170	195,00
****6505X	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	18INPN22C1	13.443,75	20INCIS022	1.344,38
****6148K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPA1874	4.375,00	20INCIS029	437,50
****6148K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPN1916	5.266,80	20INCIS029	526,68
****6148K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPE1806	9.164,66	20INCIS029	1.374,70

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOQ30FXMUT6KWYGHNYXQKI	Fecha	17/04/2023 12:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOQ30FXMUT6KWYGHNYXQKI	Página	3/5



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
45****16L	MOLINA PIERNAS, EDUARDO	18INPN2146	5.890,50	20INCIS257	589,05
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPA1802	4.950,00	20INCIS045	495,00
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPA21T1	9.750,00	20INCIS045	975,00
31****28Z	MOLINA RUBIO, SERGIO IGNACIO	18INPN21C3	3.150,00	20INCIS045	315,00
15****84M	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	18INPN1913	1.704,99	20INCIS196	170,50
****1199Q	MORALES SANCHEZ, FRANCISCO MIGUEL	18INPN2016	6.214,79	20INCIS145	621,48
****3698S	MORENO AGUILAR, CARLOS	18INPN2113	17.122,46	20INCIS100	1.712,25
****1131A	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPA1871	5.000,00	20INCIS012	500,00
****1131A	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPA2020	1.462,50	20INCIS012	146,25
****1131A	MORENO LOPEZ, BERNARDO	18INPN1921	11.642,40	20INCIS012	1.164,24
75****67G	MORENO PULIDO, ELENA	18INPN2144	11.199,60	20INCIS003	1.119,96
32****67X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPA1816	5.250,00	20INCIS028	525,00
32****67X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPN2017	10.236,13	20INCIS028	1.023,61
32****67X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPN21C4	4.050,00	20INCIS028	405,00
32****67X	MOSQUERA DIAZ, MARIA JESUS	18INPE1711	27.233,36	20INCIS028	4.085,00
288****4Z	MUÑOZ ARROYO, GONZALO	18INPE1704	58,46	20INCIS102	8,77
312****2S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPA1848	3.000,00	20INCIS007	300,00
312****2S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPA1889	2.625,00	20INCIS007	262,50
312****2S	MUÑOZ CUETO, JOSE ANTONIO	18INPN2112	35.823,98	20INCIS007	3.582,40
523****3S	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	18INPN1922	9.912,00	20INCIS197	991,20
****7144F	MUÑOZ PEREZ, JUAN JOSE	18INPE1908	1.251,47	20INCIS165	187,72
****7391M	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	18INPN2120	5.733,76	20INCIS107	573,38
****2998C	NAVARRO GUZMAN, JOSE IGNACIO	18INPN1918	2.940,00	20INCIS147	294,00
****3043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	18INPA1846	5.000,00	20INCIS052	500,00
****3043C	NAVAS PINEDA, FRANCISCO JAVIER	18INPN2141	9.562,50	20INCIS052	956,25
28****25S	NEBOT SANZ, ENRIQUE	18INPN2116	28.959,00	20INCIS026	2.895,90
28****25S	NEBOT SANZ, ENRIQUE	18INPN2142	8.415,00	20INCIS026	841,50
31****24V	NIVEAU-DE-VILLEDARY MARIÑAS, ANA MARÍA	18INPN22C3	9.427,50	20INCIS104	942,75
70****99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPA2009	1.365,00	20INCIS195	136,50
70****99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN1909	9.660,00	20INCIS195	966,00
70****99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN21F1	2.493,00	20INCIS195	249,30
****9622Y	ONOCHIE QUINTANILLA, EDUARDO	18INPA1896	4.725,00	20INCIS184	472,50
****8579L	ORTEGA PONCE, DANIEL	18INPN2005	10.309,25	20INCIS236	1.030,93
****7211D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPA2012	1.462,50	20INCIS237	146,25
****7211D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPN2118	10.864,37	20INCIS237	1.086,44
****9179A	PALACIOS SANTANDER, JOSE MARIA	18INPN2119	17.955,00	20INCIS108	1.795,50
X9****01G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPA21T2	5.850,00	20INCIS239	585,00
X9****01G	PAPASPYROU ., SOKRATIS	18INPN2008	16.524,02	20INCIS239	1.652,40
44****37X	PERALTA GONZALEZ, GLORIA	18INPN2111	34.815,66	20INCIS112	3.481,57
32****97K	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	18INPN2022	9.834,00	20INCIS109	983,40
52****02L	PEREZ CAYEIRO, MARIA LUISA	18INPA1858	5.000,00	20INCIS150	500,00
242****9B	PEREZ GARCIA, MONSERRAT	18INPE1608	- 13.780,30	20INCIS032	- 2.067,05
242****9B	PEREZ GARCIA, MONSERRAT	18INPN2110	34.244,91	20INCIS032	3.424,49
074****1D	PEREZ GONZALEZ, A. BEATRIZ	18INPN21M2	300,00	20INCIS117	30,00
286****5E	PEREZ HURTADO DE MENDOZA, ALEJANDRO	18INPT2102	9.247,50	20INCIS241	924,75
312****8Y	PEREZ SERRANO, JULIO	18INPA2016	487,50	20INCIS242	48,75
0919****N	PINTADO HERRERA, MARINA GUADALUPE	18INPA2023	1.575,00	20INCIS243	157,50
Y028****J	PLOMARITIS , THEOCHARIS	18INPN1908	4.200,00	20INCIS152	420,00
4890****E	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	18INPN1904	2.520,00	20INCIS171	252,00
3120****W	QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA	18INPA1890	1.950,00	20INCIS018	195,00
3120****W	QUIROGA ALONSO, JOSE MARIA	18INPN1809	1.428,00	20INCIS018	142,80
****9457Y	RAMIREZ COBO, JOSEFA	18INPN2130	5.921,10	20INCIS256	592,11
****9095K	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	18INPA1809	5.000,00	20INCIS153	500,00
****9095K	RAMIREZ MUÑOZ, MARTIN	18INPA1882	2.625,00	20INCIS153	262,50
****6493G	RIVAS ZANCARRON, MANUEL	18INPN2026	1.233,81	20INCIS180	123,38
****0153R	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	18INPN2104	7.039,23	20INCIS244	703,92
****0153R	ROCA MARTINEZ, BELTRAN	18INPN21M4	1.000,00	20INCIS244	100,00
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPA1822	5.000,00	20INCIS047	500,00
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2023	815,69	20INCIS047	81,57
289****7Y	RODRIGUEZ CHIA, ANTONIO MANUEL	18INPN2131	7.290,45	20INCIS047	729,05

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOQ3OFX MUT6K WYGHNYXQKI	Fecha	17/04/2023 12:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOQ3OFX MUT6K WYGHNYXQKI	Página	4/5



NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2022	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
3203****S	RODRIGUEZ MAESTRE, ISMAEL	18INPN2101	8.687,70	20INCIS258	868,77
4532****Z	RODRIGUEZ MEJIAS, FRANCISCO JAVIER	18INPN22N1	6.291,67	20INCIS250	629,17
3123****A	ROMERO FERRER, ALBERTO	18INPN21M3	300,00	20INCIS119	30,00
****7366K	ROSA DURAN, MARIA	18INPA19I5	7.146,08	20INCIS245	714,61
****5067Y	ROSA FOX, NICOLAS DANIEL DE LA	18INPA18I5	5.000,00	20INCIS154	500,00
****4087A	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	18INPA20I3	1.500,00	20INCIS172	150,00
****4087A	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	18INPN19I4	8.148,00	20INCIS172	814,80
25****10J	RUIZ GARZON, GABRIEL	18INPN2124	6.312,60	20INCIS253	631,26
31****95H	RUIZ GONZALEZ, JESUS	18INPE2204	16.323,91	20INCIS254	2.448,59
75****22D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPN2133	6.563,70	20INCIS115	656,37
31****76V	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	18INPE1907	959,08	20INCIS246	143,86
31****76V	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	18INPE1907	854,15	20INCIS246	128,12
328****6A	SANCHEZ DE LA FLOR, FRANCISCO JOSE	18INPE1708	7.854,13	20INCIS017	1.178,12
757****0P	SANCHEZ HITA, BEATRIZ	18INPN1920	2.604,00	20INCIS174	260,40
340****6F	SANCHEZ MORILLO, DANIEL	18INPN2103	14.872,52	20INCIS118	1.487,25
312****8R	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	18INPA2024	1.875,00	20INCIS049	187,50
312****8R	SANCHEZ SANDOVAL, YOLANDA	18INPN1905	1.029,00	20INCIS049	102,90
****0542S	SANTI CANO, MARIA JOSE	18INPA19I1	7.146,09	20INCIS175	714,61
****1111K	SOLERA DEL RIO, MARIA DEL ROSARIO	18INPA1888	1.950,00	20INCIS155	195,00
****3461D	SORDO DIAZ, MIGUEL ANGEL	18INPN2024	1.439,45	20INCIS247	143,95
****7118N	TORO CEBADA, ROCIO	18INPA19I2	7.358,63	20INCIS248	735,86
****2574C	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	18INPA1830	5.000,00	20INCIS156	500,00
****2574C	VARELA FUENTES, JOSE LUIS	18INPA1892	1.950,00	20INCIS156	195,00
4402****H	VARO VARO, CARMEN	18INPA1891	1.950,00	20INCIS157	195,00
3166****P	ZURITA MARTIN, ISABEL MARIA	18INPA1805	2.500,00	20INCIS158	250,00
					160.173,68

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

María Jesús Mosquera Díaz
 Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
 Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
 Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOQ3OFXMUT6KWYGHNYXQKI	Fecha	17/04/2023 12:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOQ3OFXMUT6KWYGHNYXQKI	Página	5/5



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA de la Universidad de Cádiz, UCA/R09VPCT/2023, de 14 de abril por la que se establecen los importes a reintegrar a los investigadores que no pertenecen a ningún instituto por costes indirectos de Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales, Autonómicos y Contratos al amparo del art. 60 LOSU, correspondientes al ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R09VPCT/2023, DE 14 DE ABRIL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS IMPORTES A REINTEGRAR A LOS INVESTIGADORES QUE NO PERTENECEN A NINGÚN INSTITUTO POR COSTES INDIRECTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, AUTONÓMICOS Y CONTRATOS AL AMPARO DEL ART. 60 LOSU. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2012, se aprobó el procedimiento de costes indirectos en Acciones de Investigación y Transferencia.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 18 de febrero de 2020, se aprobó la modificación del procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.

De acuerdo a dichos preceptos se acuerda el reintegro a los investigadores de proyectos nacionales, autonómicos, europeos y contratos al exterior recogidos en el artículo 83 de la L.O.U., siguiendo los siguientes criterios:

- Proyectos nacionales y autonómicos: Se dotará el **10%** de los costes indirectos correspondientes al ejercicio 2022.
- Proyectos Internacionales. Se dotará el **15%** de los costes indirectos efectivamente recibidos durante el ejercicio 2021.
- Contratos al amparo del artículo 60 de la LOSU.: Se dotará el **1%** de los costes indirectos recibidos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica durante el ejercicio 2022.

Dicha dotación se realizará a través de la aplicación presupuestaria **20VIINHPR.002BA.640.06**.

NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2021	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
3***676V	SANCHEZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	18INPT2004	5.895,65	20INCIS246	589,57
76***25Q	CASALS VAZQUEZ, CRISTINA	18INPN2007	1.384,32	20INCIS213	138,43
5***071T	JIMENEZ RAMOS, ROCIO	18INPN2011	5.040,00	20INCIS229	504,00
2***255E	PEREZ HURTADO DE MENDOZA, ALEJANDRO	18INPT2003	5.137,35	20INCIS241	513,74
75***82X	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	18INPV2011	1.146,75	20INCIS215	114,68
3***695Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPA2019	2.925,00	20INCIS084	292,50
70***99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPA2009	2.730,00	20INCIS195	273,00
****4087A	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	18INPA2013	3.000,00	20INCIS172	300,00
****7211D	ORTIZ BELLOT, GUADALUPE	18INPA2012	2.925,00	20INCIS237	292,50
756***3V	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	18INPA2008	3.780,00	20INCIS096	378,00
154***4M	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	18INPN1913	2.372,16	20INCIS196	237,22
31***87A	RUIZ CARREIRA, MERCEDES	18INPN1914	10.185,00	20INCIS172	1.018,50
159***7W	FERNANDEZ AREIZAGA, ELENA	18INPN1926	3.433,92	20INCIS199	343,39
2***148K	MEDINA MORENO, JESUS	18INPN1916	6.583,50	20INCIS029	658,35
52***73S	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	18INPN1922	12.390,00	20INCIS197	1.239,00
70***99V	OCHOA HUESO, RAUL	18INPN1909	13.440,00	20INCIS195	1.344,00
44***79P	GOMEZ GONZALEZ, SUSANA	18INPN1906	9.273,60	20INCIS194	927,36
3***956B	GUERRERO VAZQUEZ, ELISA	18INPN1901	4.494,00	20INCIS168	449,40
****4384G	DORRONSORO DIAZ, BERNABE	18INPA1881	3.281,25	20INCIS164	328,13
****9453C	MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	18INPA1883	1.950,00	20INCIS170	195,00
****2672J	BADESA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER	18INPA1886	1.950,00	20INCIS183	195,00
7***622Y	ONOCHE QUINTANILLA, EDUARDO	18INPA1896	4.725,00	20INCIS184	472,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOQ3OBHIR2NI5XUQJ7YXKE	Fecha	17/04/2023 12:27:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOQ3OBHIR2NI5XUQJ7YXKE	Página	1/2	

NIF	INVESTIGADOR/A RESPONSABLE	CLAS. ORG. PROYECTO	COSTE IND. 2021	CLAS. ORG. ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
****7653V	MAESTRE MAESTRE, JOSE MARIA	18INPN1826	1.146,60	20INCIS096	114,66
****8147J	LEON SAAVEDRA, FERNANDO	18INPN1820	447,30	20INCIS094	44,73
****6505X	MEDINA BULO, MARIA INMACULADA	18INPN1802	1.090,15	20INCIS022	109,02
****3455X	IBARRA SAIZ, MARIA SOLEDAD	18INPN1807	399,00	20INCIS092	39,90
3****695Q	FERNANDEZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL	18INPN1801	987,84	20INCIS084	98,78
31****90C	TURIAS DOMINGUEZ, IGNACIO JOSE	18INPN1803	1.229,51	20INCIS121	122,95
****7722D	RUIZ VILLALOBOS, PATRICIA	18INPN1804	1.293,01	20INCIS115	129,30
****9162H	LISTAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	18INPA1869	2.500,00	20INCIS232	250,00
3****250Q	OLIVA MARTINEZ, JOSE MARIA	18INPN1720	672,00	20INCIS105	67,20
TOTAL					11.780,79

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

María Jesús Mosquera Díaz
 Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
 Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
 Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOQ3OBHIR2NI5XUQJ7YXKE	Fecha	17/04/2023 12:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOQ3OBHIR2NI5XUQJ7YXKE	Página	2/2



* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37VPCT/2022, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales asociados a proyectos de investigación de excelencia en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37VPCT/2022, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales asociados a proyectos de investigación de excelencia en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

Único.- En el encabezado de todas las páginas de la Resolución deben aparecer los logotipos de todas las entidades que financian los contratos indicados en la convocatoria, por lo tanto:

Donde aparece:



Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

Centro de Transferencia Empresarial
"El Olivillo"
Avda. Duque de Nájera, nº 12
11002-Cádiz
Tel. 956.01.50.77
rrhh.investigación@uca.es

Debe aparecer:



Lo que se hace constar en Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC38VPCT/2023, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral asociado al proyecto PID2021-125967NB-I00, “la Interacción Sociedad-medioambiente en Cuencas Fluviales de Hispania Meridional: Conceptualización y Praxis”, del Plan Estatal de Investigación Científico, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Advertidos errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC38VPCT/2023, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral asociado al proyecto PID2021-125967NB-I00, “la Interacción Sociedad-medioambiente en Cuencas Fluviales de Hispania Meridional: Conceptualización y Praxis”, del Plan Estatal de Investigación Científico, Técnica y de Innovación 2021-2023, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

Único.- En las Bases Primera, Décima y Duodécima, cuando se hace referencia al enlace de la página web oficial del proceso selectivo:

Donde dice:

«<https://planpropioinvestigacion.uca.es/proyectopid2021...izacion-y-praxis/>»

Debe decir:

«<https://planpropioinvestigacion.uca.es/proyecto-pid2021-125967nb-i00-la-interaccion-sociedad-medioambiente-en-cuencas-fluviales-de-hispania-meridional-conceptualizacion-y-praxis/>»

Lo que se hace constar en Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R10VPCT/2023, de 18 de abril, de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes prevista en la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R10VPCT/2023, de 18 de abril, de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes prevista en la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Según lo dispuesto en el Resuelvo Tercero y en la Base 7 del Anexo de la Resolución UCA/04VPCT/2023, de 27 de marzo, por la cual se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se concedió un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), publicación que tuvo lugar el día 28 de marzo de 2023.

Parte del período de presentación de solicitudes coincidió con el período de cierre de Centros durante la Semana Santa, lo que ha dificultado la obtención y presentación de los documentos recogidos en la Base 7 del Anexo de la Convocatoria indicada. Por otro lado, la dificultad en la obtención y presentación de documentación puede derivar en que buena parte de los fondos del Plan Propio 2022-2023 destinados a esta modalidad de ayuda queden sin poder ser distribuidos.

Ante lo expuesto, resulta de aplicación el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes previsto en el Resuelvo Tercero y en la Base 7 del Anexo de la Resolución UCA/04VPCT/2023, de 27 de marzo, por la cual se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023 hasta el 2 de mayo de 2023, incluido (total 7 días hábiles).

SEGUNDO. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXTHI2AGY6SRC4LWC4XTF6I	Fecha	18/04/2023 22:07:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OXTHI2AGY6SRC4LWC4XTF6I	Página	1/2	

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXTHI2AGY6SRC4LWC4XTF6I	Fecha	18/04/2023 22:07:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OXTHI2AGY6SRC4LWC4XTF6I	Página	2/2



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R11VPCT/2023, de 18 de abril, de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes prevista en la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R11VPCT/2023, de 18 de abril, de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes prevista en la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Según lo dispuesto en el Resuelvo Tercero y en la Base 7 del Anexo de la Resolución UCA/05VPCT/2023, de 27 de marzo, por la cual se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023, se concedió un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), publicación que tuvo lugar el día 28 de marzo de 2023.

Parte del período de presentación de solicitudes coincidió con el período de cierre de Centros durante la Semana Santa, lo que ha dificultado la obtención y presentación de los documentos recogidos en la Base 7 del Anexo de la Convocatoria indicada. Por otro lado, la dificultad en la obtención y presentación de documentación puede derivar en que buena parte de los fondos del Plan Propio 2022-2023 destinados a esta modalidad de ayuda queden sin poder ser distribuidos.

Ante lo expuesto, resulta de aplicación el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes previsto en el Resuelvo Tercero y en la Base 7 del Anexo de la Resolución UCA/05VPCT/2023, de 27 de marzo, por la cual se aprueba la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023 hasta el 2 de mayo de 2023, incluido (total 7 días hábiles).

SEGUNDO. Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXTJHJH37Y5KGSSE7DIVSS6Y	Fecha	18/04/2023 22:07:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OXTJHJH37Y5KGSSE7DIVSS6Y	Página	1/2	

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OXTHJH37Y5KGSSE7DIVSS6Y	Fecha	18/04/2023 22:07:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OXTHJH37Y5KGSSE7DIVSS6Y	Página	2/2



* * *

I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme al artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2023:

- D^a. Thais Guerrero Padrón, Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente
- D^a. Concha Guil Marchante, Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad
- D. Antonio Francisco Romero Moreno, Director de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez
- D^a. María Isabel Ribes Moreno, Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras
- D. José Sánchez Pérez, Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- D. Juan Luis Pulido Begines, Coordinador del Máster en Mediación

Cádiz, el día de su firma

EL DECANO
Ignacio de Cuevillas Matozzi

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWORSHP5KTZBL234HONQRKU	Fecha	17/04/2023 12:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWORSHP5KTZBL234HONQRKU	Página	1/1



* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo a D^a. Paula Sepúlveda Navarrete.

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo a D^a. Paula Sepúlveda Navarrete.

Conforme al artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo a D^a. Paula Sepúlveda Navarrete, con efectos de 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL DECANO
Ignacio de Cuevillas Matozzi

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWORSHQUDIWNK2Y6GCTTUOQ	Fecha	17/04/2023 12:05:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWORSHQUDIWNK2Y6GCTTUOQ	Página	1/1



* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Trabajo Social a D. Antonio Zayas García.

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de 17 de abril de 2023, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Trabajo Social a D. Antonio Zayas García.

Conforme al artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Trabajo Social a D. Antonio Zayas García, con efectos de 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL DECANO
Ignacio de Cuevillas Matozzi

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWORSHTROISZDUTVRCYJADY	Fecha	17/04/2023 12:05:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWORSHTROISZDUTVRCYJADY	Página	1/1	

* * *

I.16 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Antonio López Cruz en el Sector de Estudiantes (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con fecha 29 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Diego Valor López en el Sector de PDI Sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias), con fecha 31 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin Vinculación Permanente) – Facultad de Ciencias.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias), corresponde su cobertura por D. Ceferino Adrián Carrera Fernández.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Ceferino Adrián Carrera Fernández como miembro del Claustro, Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias), con efectos de 1 de abril de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075REC�/2023 por la que se cesa a D.ª Socorro Montoya Sánchez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Decano/a de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 24 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Socorro Montoya Sánchez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076REC�/2023 por la que se cesa a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Decano/a de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 24 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Secretario de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2023 por la que se cesa a D.^a M.^a Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a M.^a Concepción Guil Marchante como Vicedecana de Estudiantes, Movilidad y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2023 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R139RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez a D.^a Paula Andrea Sepúlveda Navarrete.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R139RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez a D.^a Paula Andrea Sepúlveda Navarrete, con efectos de 16 de abril de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R080RECN/2023 por la que se cesa a D.ª Mª Isabel Ribes Moreno como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Isabel Ribes Moreno como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2023 por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2023 por la que se cesa a D. Antonio Francisco Romero Moreno como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Francisco Romero Moreno como Coordinador del Grado en Trabajo Social (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083REC/N/2023 por la que se cesa a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Luis Pulido Begines como Coordinador del Máster en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084REC/N/2023 por la que se nombra a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Decano/a de la Facultad de Ciencias del Trabajo, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 24 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ignacio de Cuevillas Matozzi como Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 17 de abril de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2023 por la que se cesa a D. Fernando Sánchez Lanz como Director de la Oficina del Estudiante.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Fernando Sánchez Lanz como Director de la Oficina del Estudiante, con efectos económicos y administrativos de 14 de abril de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2023 por la que se nombra a D. Fernando Sánchez Lanz como Director General de la Oficina del Estudiante.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Sánchez Lanz como Director General de la Oficina del Estudiante, con efectos económicos y administrativos de 15 de abril de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2023 de 17 de abril de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC92GER/2023 de 17 de abril de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022 del Consejero de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2021 y en la Orden de 24 de noviembre de 2022 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2022 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 17 de abril de 2023.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	1/24



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de 4 plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser ésta cubierta, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	2/24



2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	3/24



La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 INF TL23 + nombre del aspirante». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	4/24



3.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4 Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	5/24



4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	6/24



con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10 Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de julio de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	7/24



resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11, y en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/> , con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7 Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2 Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	8/24



7.3 Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4 Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5 El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	9/24



señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo

Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz conforme establezca el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz en el momento de la creación de la citada bolsa.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	10/24



para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	11/24



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo, mediante ordenador sin conexión a Internet, de dos temas o epígrafes del programa de entre cuatro propuestos por el tribunal, de los bloques del IV al VII del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos o pruebas situacionales, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORMZCUQGIB2AII	Página	12/24



Los criterios generales de valoración del segundo y tercer ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, serán los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 30 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

1. Diplomatura, Ingeniería Técnica Informática o equivalente: 1,292 puntos
2. Licenciatura, Ingeniería, Grado en Informática o equivalente: 1,938 puntos
3. Master Universitario Oficial: 1,292 puntos.
4. Doctorado: 1,938 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los apartados a.1 y a.2 anteriores; asimismo el Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los apartados a.3 y a.4 La puntuación obtenida en los apartados a.1 y a.2 anteriores se sumará a la obtenida en los apartados a.3 y a.4 La puntuación máxima de este punto será de 1,938 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORMSZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORMSZCUQGIB2AII	Página	13/24



y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,969 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,938 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,908 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,877 puntos.

b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,388 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,775 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,163 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,551 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1) será de 3,877 puntos, en el apartado b.2) será de 1,551 puntos y en el total de este mérito será de 3,877 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartidas en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, conforme se indica a continuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,969 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,938 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,908 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,877 puntos.

La puntuación máxima en el apartado c) será de 3,877 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	14/24



d) Experiencia: Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de especialidad informática, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización de presentación de solicitudes, conforme se indica a continuación:

d.1.) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 3,88/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 1,94/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,78/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,39/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2.) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 3,49/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 1,75/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,70/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,35/365 puntos por días de servicios prestados.

d.3.) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 1,94/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,97/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,39/365 puntos por días de servicios prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	15/24



- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,19/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d) será de 19,385 puntos.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), se valorará solo el nivel más alto alcanzado, según la siguiente escala:

5. Nivel B1: 0,81 puntos

6. Nivel B2: 1,62 puntos

7. Nivel C1: 2,42 puntos

8. Nivel C2: 3,23 puntos

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	16/24



ANEXO II

Programa

Bloque general

I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
6. El Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
7. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
8. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	17/24



2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
4. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
5. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
6. Ley Orgánica del Sistema Universitario. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de las universidades públicas. Organización de enseñanzas. Personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz

III. Organización y gestión de los sistemas de información

1. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
2. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
3. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
4. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. La protección jurídica de los programas de ordenador.
6. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM.
7. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
8. Esquema Nacional de Seguridad.
9. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	18/24



Bloque específico

IV. Tecnología Básica

1. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos.
2. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador.
3. Virtualización. Tipos de máquinas virtuales. Técnicas de virtualización.
4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y elementos constitutivos.
5. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Arquitecturas cliente-servidor.
6. Características técnicas y funcionales de sistemas operativos: Windows.
7. Características técnicas y funcionales de sistemas operativos: Linux.
8. Plataformas de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje no presencial. Herramientas de apoyo a la docencia. Plataformas Learning Management Systems (LMS). Características. Estándares asociados (LTI, SCORM).
9. Plataformas de Administración Electrónica: elementos fundamentales. Firma electrónica.
10. Herramientas de trabajo en grupo. Sistemas de videoconferencia.
11. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.

V. Análisis y Desarrollo de Sistemas

1. Metodologías ágiles de gestión de proyectos. Metodología SCRUM.
2. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación.
3. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.
4. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
5. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario.
6. Diseño de base de datos. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico.
7. Diseños de programas. Diagramas estructurados. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.
8. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	19/24



9. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).
10. Programación web: el patrón de arquitectura de software MVC. Lenguajes de marca o etiqueta. SGML, HTML y XML.
11. Lenguajes y tecnologías: Django/Python, Symfony/PHP y Java.
12. Software libre y privativo. Conceptos. Licenciamiento de programas. Tipos de licencias.
13. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

VI. Gestión de Operaciones y Producción

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
2. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Administración de datos.
3. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfecto. Monitorización y gestión de capacidad.
4. Plan de seguridad. Plan de contingencia. Plan de recuperación. Políticas de salvaguardia.
5. Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.
6. Gestión de la atención a clientes y usuarios: HelpDesk. Gestión incidencias.
7. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
8. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Seguridad de un equipo microinformático.
9. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.
10. Herramienta de clonación de equipos. OpenGnSys. Arquitectura, repositorios y clientes. Particionado, creación y despliegue de imágenes.

VII. Telecomunicaciones

1. Medios de transmisión. Estándares de instalaciones. Sistemas de cableado estructurado. Sistemas de fibra óptica.
2. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Sistemas Ethernet. IEEE 802.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	20/24



3. Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6.
4. Equipos de comunicaciones. Repetidores y puentes. Conmutadores, enrutadores y pasarelas.
5. La seguridad en redes. Control de accesos. Estándar IEE 802.1x.
6. Cortafuegos. Detección de intrusión. Redes privadas virtuales.
7. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento.
8. Servicios y aplicaciones. DNS, Correo Electrónico. Protocolo HTTP.
9. Voz IP y tecnología IP. Conceptos y funcionamiento. SIP, arquitectura, procesos y mensajes.
10. Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac. Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.
11. Tecnologías emergentes. Virtualización de redes. Internet de las cosas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	21/24



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN APORTADA			
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>			

EXPONE: Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Mi inclusión, en su caso, en la bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Gestión Universitaria, especialidad Informática, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	22/24



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidente:

D. Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. José Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

D. Gerardo Aburruzaga García, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

D. Víctor José Hernández Gómez, funcionario de la escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria:

D^a. María Jesús Giménez Castaño, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidente:

D. Juan José Martínez Peña, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. José Manuel Frías Carnero, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

D^a. Elena Ben Santos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco J. Sampalo Lainz, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	23/24	

D. Fernando de la Flor Gomariz, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Fecha	17/04/2023 10:27:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OWOKT3UVORSMZCUQGIB2AII	Página	24/24

